

**EST-VCT-PARB-0008**
**ESTADO PARB No. 0008**
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:00 A.M., de hoy 02 de febrero de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	CLI-151	MINERALS DISCOVERY LTDA		01/02/2023	AUTO PARB No. 0019	<p><b>DISPOSICIONES</b> Una vez verificado el expediente digital del título minero No. CLI-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p><b>APROBACIONES</b> De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0392-2022 del 20 de diciembre de 2022, se advierte que en el presente pronunciamiento no se efectúan aprobaciones a favor de los titulares mineros.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b> De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0392-2022 del 20 de diciembre de 2022, se advierte que en el presente pronunciamiento se efectúa el siguiente requerimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. REQUERIR a la sociedad MINERALS DISCOVERY, en calidad de titular minero del Contrato de Concesión No. CLI-151, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, SO PENA de entender desistido el trámite de ADICIÓN DE MINERAL presentado con oficio radicado No. 60519-0 y número de evento 388133 del 28 de octubre de 2022, en la plataforma Anna Minería, presente un estudio de recursos y reservas, en donde se estime extensión, calidad y cantidad de la roca CALIZA que solicita adicionar; igualmente, es necesario que explique si para su extracción, requiere procesos adicionales a los realizados actualmente para el mineral BARITA.</li> </ol>

					<p>Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, UN (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de la solicitud presentada, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. INFORMAR al titular minero que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0392-2022 del 20 de diciembre de 2022.</li> <li>2. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</li> </ol>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FLL-082	COLCCO S.A.	01/02/2023	AUTO No. AUT-904- 621	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. FLL-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COLCCO S.A.:</p> <p><b>PRIMERO:</b> REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la Póliza No. 49-43-101003109, presentada en la plataforma AnnA Minería mediante radicado No. 63013, toda vez que presenta la siguiente inconsistencia:</p> <p>DE ACUERDO CON EL AUTO PARB 798 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LA VIGENCIA DEBE AMPARAR DESDE EL FINAL DE LA ULTIMA POLIZA (26/OCT/2022) HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.</p> <p>EL VALOR ASEGURADO NO CORRESPONDE AL REQUERIDO EN EL AUTO PARB 798 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, YA QUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN CUENTA CON PTO APROBADO MEDIANTE CT GTRB-238 DE 18 DE DICIEMBRE 2012 Y MODIFICADO MEDIANTE AUTO PARB No. 603 DEL 22 DE JUNIO DE 2016 Y LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA POR LA CAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DGL No. 000574 DEL 22/08/2022. POR LO ANTERIOR, EL VALOR ASEGURADO DEBE CONSTITUIRSE AHORA, DE LA SIGUIENTE FORMA: PRODUCCIÓN ANUAL APROBADA EN EL PTO (180,000 TON) DE CARBÓN TÉRMICO X VALOR UPME</p> <p>RESOLUCIÓN 537 DEL 27</p> <p>DE DICIEMBRE DE 2022 (\$373,891.18) X 10% = VALOR A ASEGURAR (6,730,041,240). -DE ACUERDO CON EL AUTO PARB 798 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022, LA ULTIMA POLIZA PRESENTADA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN FLL-082 FINALIZÓ SU VIGENCIA EL 26 DE OCTUBRE DE 2022.</p>

Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.

**SEGUNDO:** Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11553710 03/ENE/2023

**TERCERO:** INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

**CUARTO:** Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 DE FEBRERO DE 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR  
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA  
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**